

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa, vientos fuertes e inundación fluvial del 7 al 9 de septiembre de 2022 en 3 municipios del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LIC. LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXIV, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 y 103 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción II, incisos c), e), y k) 4, 5, 6, 7 y 8 del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores" (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio Ejecutivo número 076-2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Prof. Víctor Manuel Castro Cosío y Acta de Sesión del Consejo Estatal de Protección Civil Huracán "Kay" 05 al 09 de septiembre de 2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de La Paz, Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de huracán, tormenta tropical, inundación fluvial, inundación pluvial, lluvia severa y vientos fuertes del 5 al 9 de septiembre de 2022.

Que con oficio número BOO.8.-230, de fecha 19 de septiembre de 2022, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al similar 076-2022, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de inundación fluvial los días 7 y 8 de septiembre de 2022, lluvia severa y vientos fuertes el día 8 de septiembre de 2022 en el municipio de Comondú; por inundación fluvial los días 7 y 8 de septiembre de 2022, lluvia severa y vientos fuertes el día 7 de septiembre de 2022 en el municipio de La Paz; así como, inundación fluvial los días 8 y 9 de septiembre de 2022 y lluvia severa el 7 de septiembre de 2022 en el municipio de Mulegé, todos del Estado de Baja California Sur.

Que mediante oficio SUBSPC-435-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022 el C. Benjamín García Meza, Subsecretario de Protección Civil, y Secretario Técnico del Comité de Evaluación de Daños, informó que la sesión programada el 20 de septiembre de 2022 no se pudo llevar a cabo debido a causas de fuerza mayor, materializadas en la atención a las afectaciones ocasionadas por lluvias en zonas de riesgo. Por lo anterior, convocó la instalación del Comité de Evaluación de Daños para el 22 de septiembre de 2022, sesión que se llevó a cabo con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos y en la que el Gobierno del Estado de Baja California Sur presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA, VIENTOS FUERTES E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 7 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de Comondú por la ocurrencia de inundación fluvial los días 7 y 8 de septiembre de 2022, lluvia severa y vientos fuertes el día 8 de septiembre de 2022; por inundación fluvial los días 7 y 8 de septiembre de 2022, lluvia severa y vientos fuertes el día 7 de septiembre de 2022 en el municipio de La Paz; así como, por inundación fluvial los días 8 y 9 de septiembre de 2022 y lluvia severa el 7 de septiembre de 2022 en el municipio de Mulegé, todos del Estado de Baja California Sur.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y los Lineamientos.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 de los Lineamientos.

Ciudad de México, a veintidós de septiembre de dos mil veintidós.- Coordinadora Nacional de Protección Civil, Lic. **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.